DIVORCIO M.A
76-520-3110-002-2020-00209-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 27 de agosto de 2020, a despacho de la señora Juez, con el presente asunto para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 662
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira (Valle), agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda de Jurisdicción Voluntaria de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderado judicial por los señores SANTIAGO ALEXANDER DORRONSORO ESCOBAR Y LUISA FERNANDA GONZALEZ BOCANEGRA; encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 577 ibídem, motivo por el cual habrá que admitirse y hacerse los ordenamientos del caso. Ahora bien y teniendo en cuenta la naturaleza del presente asunto y no habiendo pruebas que practicar, se ordenara dictar sentencia de manera anticipada, conforme a lo dispuesto en el artículo 278 ibídem.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V),

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.

2º) TÉNGASE como prueba documental el acuerdo de las partes contenido en el memorial poder y registro civil de matrimonio, documentos allegados con la demanda.

3º) DICTAR sentencia de manera anticipada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

4º) RECONCER personería al Dr. JEOVANNY GONZALO POTOSI CUAICHAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.325.534 de Palmira – Valle, y tarjeta profesional No. 224.172 del C.S. de la J. como apoderado judicial de los demandantes en la forma y términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

MARITZA OSORIO PEDROZA

YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 85 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 28/08/2020
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR